



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 7/24 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

ACTA N° 7/24 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

El día 11 de noviembre de 2024, siendo las 10 hs, se reúne en Reunión Abierta el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2° - de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Hernán DE ARZUAGA PINTO, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Dr. Adolfo Alberto SAGLIO ZAMUDIO y del Sr. Primer Vocal del Directorio, Ing. Paolo MARINO. Asiste a la Reunión, la Sra. Secretaria General, Dra. Mariana SIMONE. Asimismo, asisten el Sr. Gerente de Administración y Presupuesto, Cdor. Ariel GONZÁLEZ, y el asesor de Directorio, Arq. Ignacio VILANOVA. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. EX-2021-44733308- -APN-USG#ORSNA – Registro de Inversiones correspondiente al período enero-diciembre del año 2021.
2. EX-2023-132610570- -APN-USG#ORSNA – Programación Física - Financiera para el período 2024-2026.

Asisten a la reunión, los siguientes Delegados del sector y junta interna de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE): Sr. Carlos Magallanes (DNI 26.774.968), Sra. Inés Daniela Redin (DNI 29.192.612), Sra.

Andrea Zumino (DNI 29.350.595), Sr. Antonio Mancuso (DNI 11.069.834), Sr. Demian Ponte (DNI 29.318.816), Sra. Micaela Inés Bravo (DNI 36.554.617), Sr. Gastón Veksler (DNI 29.592.540), y Sr. Francisco Rodolfo Ernesto González (DNI 32.421.970).

Punto 1 - La Sra. Secretaria General somete a consideración el EX-2021-44733308-APN-USG#ORSNA, en el cual tramita el Registro de las Inversiones realizadas por la empresa Concesionaria AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. correspondiente al período enero-diciembre del año 2021, en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 48/2010.

Sobre este punto el Arq. Ignacio Vilanova, quien se desempeña como asesor del Directorio, realizó una explicación referida a como se llevó adelante el referido registro de inversiones.

Cabe recordar que AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. efectuó las siguientes comunicaciones: Nota AA2000-DIR-646/21, Nota AA2000-DIR-883/21; Nota AA2000-DIR-1193/21; Nota AA2000-DIR-1597/21; Nota AA2000-DIR-1638/21; Nota AA 2000-DIR-1877/21; Nota AA2000-DIR-2129/21; Nota AA2000-ADM-85-22; Nota AA2000-ADM-300-22; Nota AA2000-DIR-771/22; Nota AA2000-DIR-939/22; Nota AA2000-DIR-1009/22; Nota AA2000-DIR-1225/22; Nota AA2000-DIR-1263/22; Nota AA2000-DIR-1358/22; Nota AA2000-DIR-1467/22; Nota AA2000-DIR-1576/22; Nota AA2000-ADM-1965/23 (denominada Costo Interno); y Nota AA2000-ADM-2593/23 (actualización columna Fecha Compensación de Pagos), las que sirvieron de sustento al análisis realizado por las áreas técnicas del Organismo.

Asimismo, la GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (GREYF), en una primera intervención, resumió las tareas desarrolladas en relación al proceso de registración de las inversiones realizadas en 2021.

Por su parte, la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA (GPA) informó que se analizó y verificó la documentación remitida por el Concesionario; procediéndose a reordenar y reagrupar la Planilla de Inversión denunciada para el periodo 2021, y a vincular cada ítem con su certificación, en caso de corresponder.

La GREYF (IF-2024-99667501-APN-GREYF#ORSNA) expresó los resultados alcanzados luego de una revisión integral de los montos denunciados por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. en el marco del Registro de Inversiones correspondiente al periodo enero-diciembre 2021.

La GPA (IF-2024-106893862-APN-GPA#ORSNA) elaboró un nuevo Informe cuyo objeto fue detallar los procedimientos desarrollados y las conclusiones obtenidas por el DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA luego de evaluar y analizar las presentaciones realizadas por el Concesionario para el periodo enero – diciembre 2021.

La GREYF incorporó como IF-2024-109747306-APN-GPA#ORSNA, el Informe de Firma Conjunta confeccionado por esa Gerencia y la GPA, en el que se detallan los procedimientos desarrollados y las conclusiones obtenidas por las Gerencias mencionadas, habiendo ambas evaluado las presentaciones

realizadas por el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para el periodo enero – diciembre 2021.

El DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA perteneciente a la GREYF, realizó la conciliación entre la información denunciada como inversión y la documentación presentada, verificando entre otros aspectos: a) que los comprobantes no estén duplicados; b) que los números de los comprobantes coincidan con los denunciados por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A; c) que los nombres de los proveedores denunciados coincidan con los comprobantes presentados por el Concesionario; d) que las fechas de los comprobantes estén encuadradas en el periodo bajo análisis; e) que no existan comprobantes faltantes; f) que los importes denunciados sean netos de impuestos.

Refirieron las áreas técnicas que luego de que la GREYF remitiera a la GPA su correspondiente validación, el DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA tomó como base esos valores resultantes y los contrastó con el estado de gestión, avance y ejecución de las obras, considerando el estado de situación de la inversión, según establece el artículo 5 del Reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 48/10, y de acuerdo a la documentación técnica oportunamente presentada por el Concesionario en el marco de la Resolución ORSNA N° 36/08, tomando en consideración las evaluaciones técnicas y presupuestarias realizadas por las áreas técnicas y las fiscalizaciones realizadas en obra, por el Departamento de Fiscalización de Obra de la GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GOIA).

Con relación a las Obras de Menor Envergadura Económica (OME), a efectos de su consideración en el Registro, las áreas técnicas mencionaron que se clasificó como “inversión” a aquellas obras de menor escala que implicaban una mejora o una renovación sustancial en la infraestructura aeroportuaria.

Caso contrario, refirieron las Gerencias que todas aquellas obras que consistían en trabajos de mantenimiento correctivo o preventivo, necesarios para garantizar la seguridad, conservación, restauración y funcionamiento de las instalaciones aeroportuarias fueron consideradas como COSTO OPERATIVO y no son susceptibles de ser consideradas inversión.

Posteriormente, la GPA agregó el documento identificado como IF-2024-110576520-APN-GPA#ORSNA con el proyecto de acto administrativo elaborado por el cual se propician las medidas que derivan de los Informes confeccionados por las Áreas Técnicas del ORSNA.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (IF-2024-113746185-APN-GAJ#ORSNA) destacó que en lo referente al marco normativo que rige el presente tema, cabe recordar que el “ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” ratificada por el Decreto N° 1799/07 dispone en el Numeral 8 de su Parte Cuarta, la obligación del ORSNA de establecer el “Registro de Inversiones de la Concesión del Grupo "A" de Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA)” donde deben reflejarse las inversiones llevadas a cabo por parte del Concesionario en el período que corresponda.

Refirió la GAJ que, en cumplimiento de ese mandato, el ORSNA, por medio de la Resolución ORSNA N° 48/10, aprobó el “REGLAMENTO DE REGISTRO DE INVERSIONES”.

El Servicio Jurídico destacó que las áreas técnicas del ORSNA con competencia en la materia analizaron y verificaron la información remitida por el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., así como la información adicional requerida por este Organismo Regulador.

Recordó el Servicio Jurídico que la Resolución ORSNA N° 36/08, por la cual se aprueba el “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS”, ha servido de sustento para el requerimiento y análisis de la documentación presentada por el Concesionario para el presente caso.

La GAJ hizo referencia al informe elaborado conjuntamente por la GREYF y GPA, el cual se ajusta a lo dispuesto por el Reglamento aplicable.

Aclaró la GAJ que las Gerencias Técnicas del ORSNA con competencia en la materia, analizaron y verificaron acabadamente la información contable y técnica remitida por el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A, así como la información adicional requerida por el ORSNA y elevaron en forma conjunta el informe dispuesto en el Numeral 8.7 de la Resolución ORSNA N° 48/10, además de producir informes individuales.

Concluyó la GAJ señalando que no encuentra reparos jurídicos que oponer al dictado del acto administrativo proyectado como IF-2024-110576520-APN-GPA#ORSNA.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Determinar que no corresponde considerar como inversión -en esta instancia- la erogación relativa al año 2021 e informada por AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. de PESOS UN MIL UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 (\$1.001.411.618,13); desagregándose en: a) PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100 (\$734.392.985,27) en concepto de documentación faltante o deficiente; y b) PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 86/100 (\$267.018.632,86) surgidos como resultado de obras pendientes de análisis por falta de documentación técnica, obras suspendidas, obras en ejecución que superan el monto autorizado por el ORSNA, obras pendientes de ejecución a la fecha de cierre del REGISTRO DE INVERSIONES, obras que están siendo analizadas en el ámbito de este Organismo Regulador, conforme lo expresado en las columnas “C” y “D” del IF-2024-109905213-APN-GPA#ORSNA.
2. Determinar que no corresponde considerar como inversión -relativa al período 2021- la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$245.534.869,95), expresados en la columna “E” del IF-2024-109905213-APN-GPA#ORSNA.
3. Determinar que corresponde considerar como inversión -relativa al ejercicio 2021- la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 96/100 (\$3.056.775.306,96), ello, de conformidad con lo expresado en las columnas “A + B” del IF-2024-109905213-APN-GPA#ORSNA.
4. Determinar que no podrán ser imputadas como inversión adicional en esta instancia las erogaciones

correspondientes a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 63/100 (\$157.892.380,63), ello de conformidad con lo expresado en las columnas “F” + “G” del IF-2024-109905213-APN-GPA#ORSNA).

5. Determinar que no corresponde imputar como inversión adicional la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 69/100 (\$33.701.139,69), ello de conformidad con lo expresado en la columna “H” del IF-2024-109905213-APN-GPA#ORSNA)
6. Determinar que resultan inversiones adicionales a las comprometidas como inversión directa por parte de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. -en correspondencia con el Ejercicio 2021- las financiadas por el 'PATRIMONIO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL REFUERZO DE INVERSIONES SUSTANCIALES DEL GRUPO "A" por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 32/100 (\$364.167.030,32) de conformidad con lo expresado en la columna “I” del IF-2024-109905213-APN-GPA#ORSNA.
7. Autorizar al Presidente del Directorio del ORSNA para que incluya en el REGISTRO DE INVERSIONES -relativo al año 2021- el IF-2024-109919218-APN-GPA#ORSNA donde se transcriben las inversiones determinadas en el punto 3.
8. Requerir a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. que designe y luego informe al ORSNA aquellas personas que procederán a suscribir el referido REGISTRO DE INVERSIONES, ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 9°.1 del Reglamento aprobado por la Resolución ORSNA N° 48/10.
9. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 – La Sra. Secretaria General somete a consideración el EX-2023-132610570- -APN-USG#ORSNA por el que tramita – Programación Física - Financiera para el período 2024-2026.

Con relación a este punto, se convocó al Sr. Gerente de Administración y Presupuesto, Cdor. Ariel GONZÁLEZ, para que explique la cuestión bajo análisis.

Cabe recordar que por Acta de Reunión Abierta de Directorio N° 3/24 se aprobó la Programación Física-Financiera para el Período 2024-2026, autorizando al Sr. Presidente a elevar la debida comunicación a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para su intervención y, luego, la remisión de la correspondiente aprobación al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) en su calidad de Fiduciario.

Consecuentemente, en fecha 3 de septiembre de 2024, el Sr. Presidente del Directorio suscribió la NO-2024-94666946-APN-ORSNA#MEC.

Posteriormente, la Subsecretaría de Transporte Aéreo (PV-2024-114024526-APN-SSTA#MEC) solicitó readecuar la reprogramación del ANEXO I (IF-2024-86236351-APN-GAYP#ORSNA) y ANEXO II (IF-2024-86237747-APN-GAYP#ORSNA) del periodo mencionado.

En virtud de ello, el Sr. Presidente del Directorio (ME-2024-117267611-APN-ORSNA#MEC) solicitó a la

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAYP) una revisión de los proyectos programados hasta enero de 2025, a ser financiados con el patrimonio 1,25% del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA).

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO cumpliendo la referida instrucción reformuló los proyectos programados a ser financiados con el patrimonio 1,25 %, elaborando el proyecto NOTA ORSNA correspondiente a la Programación Física - Financiera del período 2024-2026 (IF-2024-118006720-APN-GAYP#ORSNA) con sus respectivos Anexos

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (PV-2024-118541168-APN-GAJ#ORSNA) se remitió a lo señalado en su Dictamen obrante en el IF-2024-87096475-APN-GAJ#ORSNA.

En tal sentido, el Servicio Jurídico manifestó que en el referido dictamen ya se había expedido sobre la normativa aplicable a la cuestión sometida a análisis, y que en esta oportunidad se han incorporado modificaciones de naturaleza eminentemente técnica y/o que obedecen a razones de oportunidad, mérito y conveniencia; por lo que entendió que no resulta necesario, en esta oportunidad, emitir una nueva opinión legal.

Concluyó la GAJ señalando que no encuentra observaciones que formular al proyecto de Nota ORSNA propiciado por la GAYP.

Cabe señalar que en Reunión Abierta de Directorio plasmada en el ACDIR-2024-6-APN-ORSNA#MEC, los Directores analizaron la programación, entendiendo que resultaba necesario introducir ciertos cambios, en función de la optimización de los recursos, en línea con la política económica en materia de gasto público y con una eficiente asignación de prioridades, razón por la cual en forma unánime resolvieron: *"1. Remitir la actuaciones a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a fin de que se readeque la Programación Física - Financiera para el período 2024-2026 por las razones previamente expuestas"*.

En función de lo expuesto, la GAYP (PV-2024-120171487-APN-GAYP#ORSNA), acompañó nuevo proyecto NOTA ORSNA correspondiente a la Programación Física - Financiera del período 2024-2026 (IF-2024-120110285-APN-GAYP#ORSNA) con sus respectivos Anexos a remitir a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Por su parte, la GAJ (PV-2024-120721632-APN-GAJ#ORSNA) manifestó haberse expedido sobre la cuestión a través del Dictamen agregado como IF-2024-87096475- APN-GAJ#ORSNA y la PV-2024-118541168-APN-GAJ#ORSNA, a los cuales se remite.

Concluyó el Servicio Jurídico señalando que no encuentra observaciones que formular al proyecto de Nota propiciado (IF-2024-120110285-APN-GAYP#ORSNA).

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Programación Física-Financiera para el Período 2024-2026 aprobada por Acta de Reunión de Directorio N° 3/24.
2. Aprobar la Programación Física-Financiera para el Período 2024-2026 (IF-2024-120091684-APN-

GAYP#ORSNA; IF-2024-119959701-APN-GAYP#ORSNA; IF-2024-120092472-APN-GAYP#ORSNA; IF-2024-120092739-APN-GAYP#ORSNA; e IF-2024-119964244-APN-GAYP#ORSNA), conteniendo los Proyectos a ser financiados con Bienes Fideicomitidos incorporados a las Cuentas Fiduciarias, constituidas en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA).

3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a efectos de que eleve la debida comunicación a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para su intervención y luego, la remisión de la correspondiente aprobación al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) en su calidad de Fiduciario.

A las 10:29 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.